



Resolución Ministerial

Nº 503 -2017-PRODUCE

20 OCT. 2017

VISTOS: El documento de fecha 20 de junio de 2017 de la Embajada de la República Popular China en el Perú, el Informe N° 228-2017-PRODUCE/OGPPM-OPM, el Informe N° 187-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 01314-2017-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 1507-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 20 de junio de 2017, Hao Qinmei, Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, pone a conocimiento del Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales del Ministerio de la Producción, la invitación para participar en el "2017 Seminario en Construcción de Capacidades de Gobernación Peruana", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 9 al 29 de octubre de 2017;

Que, con comunicación electrónica de fecha 06 de setiembre de 2017, la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en Perú, señala que la fecha del "2017 Seminario en construcción de Capacidades de Gobernación Peruana" ha sido reprogramada del 30 de octubre al 19 de noviembre de 2017;

Que, por comunicación electrónica de fecha 21 de setiembre de 2017, el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, pone en conocimiento de la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en Perú, la participación del señor Francisco Gómez López, profesional de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, en el mencionado evento;

Que, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 228-2017-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el cual señala que la participación del mencionado profesional como representante de la entidad en el mencionado evento tiene como objetivo conocer las realidades fundamentales y las experiencias de Administración Pública entre los gobiernos de China y Perú, dicho intercambio de experiencias coadyuvará en la formulación de políticas del sector y documentos de gestión, los cuales se encuentran ligados a las funciones de la mencionada Oficina;



Que, por Memorando N° 01314-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 187-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Francisco Gómez López, profesional de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 2 "Estado y Gobernabilidad"; señalando también que la información a recabar constituirá una fuente de insumo importante para la formulación de lineamientos de política, facilitando el acceso a nuevos conocimientos y contribuir al fortalecimiento y valor agregado en las funciones que desempeña;

Que, los gastos que irrogue el viaje del señor Francisco Gómez López, profesional de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, serán asumidos por el Gobierno de la República Popular China, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Francisco Gómez López, profesional de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 30 de octubre al 23 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Francisco Gómez López, profesional de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 30 de octubre al 23 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

